MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Tierra de Paraguayidad

INTENDENCIA

Resolución Nº 1.180/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y PLANILLA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PRESENTADA POR LA SENATIVITAT EN EL MARCO DEL (PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES) EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDERT EN EL ASENTAMIENTO DE LA COLONIA CHINO CUE CON UNA SUPERFICIE DE 4.500 HECTAREAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY SUPERFICIE A CONSTRUIR 44.50 M² C/U".

Itakyry, 14 de Julio del 2017

VISTO, El expediente Nº 1.782 de fecha 16/06/2017 y el informe de Asesoría Jurídica en la cual menciona; "*Que analizado los antecedentes puestos a mi consideración, puedo concluir que documentalmente la carpeta se halla completa, con la salvedad de no observar en la misma el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente año*" y el informe del Departamento de Catastro en el cual confirma el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente el periodo fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Municipal establece que 'en materia de administración general, es competencia de la Intendencia) establecer y **reglamentar** la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;

Articulo 235.- Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Articulo1º: Aprobar el Plano de la SENATIVITAT EN EL MARCO DEL (PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES) EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDERT EN EL ASENTAMIENTO DE LA COLONIA CHINO CUE DEL DISTRITO DE ITAKYRY, , (s) profesional (es) firmante (s) es la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat), Superficie -construcción: 44.50 m² C/U. Total de Superficie a Construir: 13.350 m2. Clasificación de la Obra: Vivienda Unifamiliar

Articulo 2º: Autorizar la construcción correspondiente de acuerdo con los informes de la Dirección de Obras, Quedan exentas del pago del Impuestos establecido en este **Capitulo 6 Ley 620/76 Art. 33 Inc. C**.

Articulo 3º: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Carlos Antonio Alfonzo Caballero
Secretario General

Dr. Carlos Miguel Soria Casco
Intendente Municipal